

INFORMACIÓN PARA EL PAS

FORO DE LA REUNIÓN

EL TSJEx DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN DE LA UEx: CONFIRMA LA SENTENCIA ESTIMATORIA SOBRE EL ABONO II TRAMO CARRERA AÑOS 2021-22

LUGAR

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Breve resumen de lo acontecido:

¡¡QUINTA SENTENCIA - CARRERA PROFESIONAL!!

Como recordaréis, en el primer trimestre del año 2022 sendos Juzgados de lo Social, de Cáceres y Badajoz, dictaron sentencias condenando a la UEx al abono de la cantidad del II Nivel de la Carrera Profesional, correspondiente al año 2020. Las sentencias se dictaron gracias a las demandas presentadas por diversos afiliados a **USO** del colectivo del PAS Laboral.

En aquella ocasión, y para evitar una avalancha de demandas, la UEx hizo extensible el fallo de las sentencias a todo el PAS (Funcionario y Laboral) que no había reclamado. Para ello, abonó en marzo de 2022, y por una sola vez, el Nivel II de la Carrera Profesional correspondiente al año 2020, al personal que, con ocasión del procedimiento de oficio realizado en julio de 2020, se le había reconocido el Nivel II.

Ejecutadas las sentencias, como sólo se produjo el abono del nivel II **correspondiente al año 2020**, de nuevo, distintos afiliados de **USO**, volvieron a presentar demandas individuales ante los Juzgados de lo Social, de Badajoz y Cáceres, reclamando, en esta ocasión, el abono del citado **nivel II correspondiente a los años 2021 y 2022**.

Celebrados los juicios, y dictadas las correspondientes sentencias (Juzgado de lo Social nº2 de Cáceres, de 20 de enero de 2023, y Juzgado de lo Social nº5 de Badajoz, de 16 de marzo), ambas **estimaban las demandas** presentadas, condenando a la UEx a **ABONAR**, a 5 y 10 compañeros y compañeras del PAS laboral, respectivamente, **el complemento de carrera profesional reclamado (Nivel II) correspondiente al 2021 y 2022, incrementado la cantidad con el 10% por mora**. Los fundamentos de derecho, de las distintas sentencias recaídas en los procedimientos sustanciados, tanto en los Juzgados de Cáceres como en los de Badajoz, son prácticamente idénticos. Precisar que, mientras el Juzgado de Badajoz condenaba a abonar el nivel II hasta diciembre de 2022, el de Cáceres, solo lo hizo hasta marzo de 2022 (fecha de presentación de la demanda). No obstante indicar, que los compañeros de Cáceres han presentado nueva demanda reclamando desde abril a diciembre de 2022.

Pues bien, en ambos procedimientos la UEx recurrió en suplicación al TSJEx, habiendo sido concedores que, en la pasada semana se dictó sentencia, concretamente referida al P.O. 220/2022 del JS nº5 de Badajoz, que, **desestimando el recurso de la Universidad, confirma la sentencia recurrida, y condena en costas a la UEX**

De nuevo, una vez más, la justicia nos vuelve a dar la razón que nos venía negando la Universidad. Recordad que esta serie de conflictos, demandas y sentencias dictadas provienen desde enero de 2022, cuando nos manifestamos en el Acto de Santo Tomás, donde el anterior Rector Hidalgo, pregonaba ante los medios de comunicación, que

nunca iba a aceptar nuestras reclamaciones y reivindicaciones. El actual Rector, ha continuado esa misma línea, encontrándose con similares resultados. Esperemos que tome nota y cambie el rumbo de su dirección.

La sentencia, y aunque formalmente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, se puede decir que prácticamente es firme, pues para que prospere ese Recurso, sería necesario la existencia de otra sentencia con identidad de hechos y un pronunciamiento judicial diferente. Entendemos que no debería existir otra sentencia de otro Tribunal con identidad de hechos, cuando el asunto versa sobre un Acuerdo de Carrera Profesional concreto y específico de la Universidad de Extremadura. Por tanto, si la UEX intenta el Recurso de Casación, solo lo podremos entender como una maniobra dilatoria para retrasar el abono de lo condenado.

Terminamos esperando que se actúe como en 2020 y el fallo se haga extensivo a todo el PTGAS que tuviera reconocido el nivel II. La avalancha de reclamaciones individuales tendría como consecuencia un incremento considerable de la cantidad a abonar, por los intereses y costas que tendría que asumir la Universidad con la estimación de los recursos.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO-UEx**

**¡¡EN USO SOBРАН LAS PALABRAS,
PREVALECN LOS HECHOS!!**